

el reembolso de todo el capital efectivamente desembolsado por las acciones, estos títulos serán canjeados por acciones beneficiarias o bonos de disfrute, los cuales conservarán iguales derechos que las acciones primitivas, especialmente los que se le atribuyen en el artículo 39, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 39 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Segundo.—Como consecuencia de la ampliación del capital que ahora se concede, la reserva legal tendrá que dotarse en los términos y hasta alcanzar el importe que determina el artículo 106 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Tercero.—La Sociedad «Tabacos de Ceuta y Melilla, Sociedad Anónima» («Tacomesa»), remitirá a esa Delegación del Gobierno copia simple de la escritura pública de modificación de Estatutos otorgada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Tabacos de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7932

REAL DECRETO 516/1979, de 11 de enero, por el que se crea una Escuela Universitaria de Enfermería en la Universidad de Córdoba.

La gran demanda de puestos para cursar los estudios universitarios de Enfermería, experimentada en Córdoba y su provincia a raíz de la promulgación del Real Decreto dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de julio, sobre integración en la Universidad de las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, así como la inexistencia de Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, son razones que justifican la solicitud de creación de una Escuela Universitaria de Enfermería por parte de la citada Universidad.

Por ello, teniendo en cuenta la petición del Rectorado de la Universidad de Córdoba, oída la Junta de Gobierno de la misma y de la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea una Escuela Universitaria de Enfermería dependiente de la Universidad de Córdoba, con sede en Córdoba.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería dependiente de la Universidad de Córdoba, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, regulador de Escuelas Universitarias, y en el dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de julio, sobre integración en la Universidad de las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, y en su caso, por los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Artículo tercero.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

7933

REAL DECRETO 517/1979, de 19 de enero, por el que se aprueba la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Santa Madrona», de Barcelona, en Escuela Universitaria de Enfermería, quedando adscrita a la Universidad de Barcelona.

La Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de Cataluña y Baleares, ha solicitado la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Santa Madrona», de Barcelona, en Escuela Universitaria de Enfermería, adscrita a la Universidad de Barcelona, acogiéndose a lo dispuesto en el Real De-

creto dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de julio, artículo primero, punto tres.

Dicha solicitud ha sido presentada, conforme a lo previsto en el citado Real Decreto, ante la Universidad de Barcelona, quien la ha remitido, favorablemente informada por su Junta de Gobierno, al Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, oída la Junta Nacional de Universidades y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Aprobar la conversión de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios «Santa Madrona», de Barcelona, en Escuela Universitaria de Enfermería, quedando adscrita a la Universidad de Barcelona.

Artículo segundo.—La Escuela Universitaria de Enfermería «Santa Madrona», adscrita, de Barcelona, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación, en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en el dos mil ciento veintiocho/mil novecientos setenta y siete, de veintitrés de julio, y, en su defecto, por los estatutos universitarios de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento, y lo que se fije en el convenio de colaboración académica celebrado por la Universidad de Barcelona.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en el Decreto dos mil doscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y en la Orden ministerial de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en desarrollo del mismo.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las normas o instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

7934

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de puestos escolares y plazas de residencia de los Centros docentes del Sistema de Universidades Laborales para el curso 1979-80.

Ilmos. Sres.: El Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 18), dispuso la creación del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, atribuyéndole las funciones y competencias del Servicio de Universidades Laborales, el cual ha quedado transferido a la Administración Institucional del Estado.

La Orden de este Departamento de 19 de febrero de 1979 ha establecido normas reguladoras, por una parte, de la continuidad de los actuales alumnos de las Universidades Laborales y sus Centros y, de otra, el acceso de nuevos alumnos, autorizando, en su disposición final segunda, a esta Subsecretaria para dictar Resolución de convocatoria, para el acceso de nuevos alumnos en el curso 1979-80.

En su virtud, esta Subsecretaria ha resuelto:

Primero.—Se aprueba la convocatoria para la provisión de puestos escolares y plazas de residencia de los Centros docentes del Sistema de Universidades Laborales para el curso 1979-80, en los términos que se contienen en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Las solicitudes de los aspirantes se formalizarán en los modelos impresos correspondientes que, a tal efecto, les serán facilitados. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, o en las Universidades Laborales y sus Centros, o en las dependencias de la extinguida Delegación General del Servicio de Universidades Laborales.

Tercero.—El plazo de admisión de solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, finalizará el 16 de abril para los aspirantes jóvenes. Para los aspirantes adultos, dicho plazo terminará el 5 de septiembre, para el Centro de Las Palmas; el 28 de septiembre, para el Centro de Albacete, y el 20 del mismo mes, para las demás Universidades Laborales y Centros.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Subsecretario, Miguel Angel Sánchez Terán-Hernández.

Ilmos. Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO

1. CLASES DE PUESTOS Y PLAZAS. ENSEÑANZAS Y CENTROS

1.1. Ambito nacional.

1.1.1. Se convoca la provisión de 2.886 puestos escolares y hasta otras tantas plazas de residencia para alumnos de todo el ámbito nacional. Dicho número de puestos y plazas, así como la distribución que se establece seguidamente, podrá modificarse en función de incidencias que se produzcan a lo largo del curso 1978-79.

1.1.2. Clases de alumnos y niveles académicos.

Alumnos adultos

- Formación Profesional de segundo grado, rama Marítimo-Pesquera (Universidad Laboral de La Coruña) ... 60
- Curso ocupacional de tratamiento de superficies (Universidad Laboral de Huesca) ... 18

Alumnos jóvenes

- Educación General Básica, con opción automática a Formación Profesional de primer grado o, mediante convocatoria, a Bachillerato Unificado Polivalente: Sexto y séptimo cursos (Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste) ... 360

- Formación Profesional de primer grado, con opción mediante convocatoria, a Formación Profesional de segundo grado:

Primer curso en las ramas Administrativa, Artes Gráficas, Automoción, Delineación, Electricidad, Marítimo-Pesquera, Metal y Química ... 622

Estas plazas se convocan para los Centros siguientes:

- Administrativa: La Laguna, Málaga, Las Palmas y Toledo.
Artes Gráficas: Tarragona.
Automoción: Tarragona.
Delineación: Cheste.
Electricidad: Albacete, La Coruña, Cheste, La Laguna, Las Palmas, Tarragona y Toledo.
Marítimo-Pesquera: La Coruña.
Metal: Córdoba, La Coruña, Gijón, Las Palmas, Sevilla y Zamora.
Química: Huesca y Logroño.

- Bachillerato Unificado Polivalente, con opción automática a Formación Profesional de segundo grado, o mediante convocatoria a Curso Orientación Universitaria:

Primer curso ... 458

Estas plazas se convocan para los Centros siguientes:

- Albacete, Córdoba, La Coruña, Cheste, Gijón, Huesca, La Laguna, Logroño, Málaga, Las Palmas, Sevilla, Tarragona, Toledo y Zamora.

- Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas, con opción, mediante convocatoria, a ciclos de Enseñanza Superior:

Primer curso en las ramas Administrativa, Agraria, Artes Gráficas, Automoción, Delineación, Electricidad, Metal y Química ... 675

Estas plazas se convocan para los Centros siguientes:

- Administrativa: Gijón, Logroño, Málaga, Las Palmas y Toledo.
Agraria: Sevilla.
Artes Gráficas: Tarragona.
Automoción: Tarragona.
Delineación: Alcalá de Henares, Cheste y Sevilla.
Electricidad: Albacete, Alcalá de Henares, La Coruña, Cheste, Eibar, Las Palmas, Sevilla, Tarragona y Toledo.
Metal: Alcalá de Henares, Córdoba, La Coruña, Eibar, Gijón, Las Palmas, Sevilla y Zamora.
Química: Logroño.

Alumnas jóvenes

- Formación Profesional de primer grado, con opción, mediante convocatoria, a Formación Profesional de segundo grado:

Primer curso en las ramas Administrativa, Agrícola, Delineación, Electricidad, Moda y Confección y Química ... 278

Estas plazas se convocan para los Centros siguientes:

- Administrativa: La Laguna, Las Palmas y Zaragoza.
Agraria: Almería.
Delineación: Vigo y Zaragoza.
Electricidad: Almería.

Moda y Confección: Zaragoza.
Química: Vigo.

- Bachillerato Unificado Polivalente, con opción automática a Formación Profesional de segundo grado o, mediante convocatoria, a Curso Orientación Universitaria:

Primer curso ... 290

Estas plazas se convocan para los Centros siguientes:

Almería, Cáceres, La Laguna, Las Palmas, Vigo y Zaragoza.

- Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas, con opción, mediante convocatoria, a ciclos de Enseñanza Superior:

Primer curso en las ramas Administrativa, Delineación, Moda y Confección y Química ... 127

Estas plazas se convocan para los Centros siguientes:

- Administrativa: Cáceres, Las Palmas y Zaragoza.
Delineación: Vigo y Zaragoza.
Moda y Confección: Zaragoza.
Química: Vigo.

1.2. Zonas de influencia.

1.2.1. Se convoca la provisión de 8.714 puestos escolares para alumnos domiciliados o con previsión de domiciliarse en la zona de influencia de los Centros. Dicho número de puestos, así como la distribución que se establece seguidamente, podrá modificarse en función de incidencias que se produzcan a lo largo del curso 1978-79.

1.2.2. Clases de alumnos y niveles académicos.

Alumnos y alumnas adultos

Estas enseñanzas se convocan con opción, en su caso, a ciclos superiores, mediante convocatoria.

- Graduado Escolar ... 1.545

- Formación Profesional de primer grado:

Primer curso ... 840

Segundo curso ... 80

- Bachillerato Unificado Polivalente:

Primer curso ... 720

Segundo curso ... 25

- Curso de Orientación Universitaria ... 80

- Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas ... 430

- Primer curso de Estudios Universitarios ... 410

- Curso de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años ... 215

- Cursos ocupacionales ... 20

La distribución de estas enseñanzas, por Centros, es la que se establece a continuación:

Albacete

Graduado Escolar.

Primero y segundo cursos de Formación Profesional de primer grado, rama Electricidad.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Electricidad.

Alcalá de Henares

Graduado Escolar.

Primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Electricidad.

Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Electricidad.

Primer curso de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad Equipos Electrónicos.

Almería

Graduado Escolar.

Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.

Cáceres

Graduado Escolar.

Primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa y Sanitaria.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Administrativa.

Primer curso de Ciencias Empresariales.

Curso de acceso a la Universidad, para mayores de veinticinco años.

Córdoba

Primer curso de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica.

La Coruña

Formación Profesional de segundo grado, rama Marítimo-Pesquera.

Cheste

Graduado Escolar.
Primer curso de Formación Profesional de Primer grado, rama Electricidad.
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.
Curso de Orientación Universitaria.
Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Electricidad.
Primero y segundo cursos de Profesorado de Educación General Básica, especialidades Lengua Española e Idioma Moderno, Ciencias y Ciencias Humanas.

Eibar

Graduado Escolar.
Primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa.
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.
Curso de Orientación Universitaria.

Gijón

Graduado Escolar.
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.
Primer curso de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica.
Primer curso de Ciencias Empresariales.

La Laguna

Graduado Escolar.
Primer y segundo cursos de Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa.
Primer y segundo cursos de Bachillerato Unificado Polivalente.
Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Administrativa.

Logroño

Graduado Escolar.
Primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa.
Curso de acceso a la Universidad, para mayores de veinticinco años.

Málaga

Graduado Escolar.
Primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa y Delineación.
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.
Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Administrativa.
Curso de acceso a la Universidad, para mayores de veinticinco años.

Orense

Graduado Escolar.
Primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Automoción y Electricidad.
Primer y segundo cursos de Bachillerato Unificado Polivalente.
Curso de Orientación Universitaria.
Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Automoción y Electricidad.
Curso de acceso a la Universidad, para mayores de veinticinco años.

Las Palmas

Graduado Escolar.
Primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa y Electricidad.
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.
Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Administrativa y Electricidad.

Sevilla

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Electricidad y Metal.

Tarragona

Graduado Escolar.
Primer curso de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Eléctrica.

Toledo

Graduado Escolar.
Primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa y Electricidad.
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.
Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Administrativa y Electricidad.

Vigo

Graduado Escolar.
Primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Delineación y Química.
Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Delineación y Química.

Zamora

Graduado Escolar.

Zaragoza

Graduado Escolar.
Primer y segundo cursos de Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa y Delineación.
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.
Curso de Orientación Universitaria.
Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Administrativa y Delineación.
Curso de acceso a la Universidad, para mayores de veinticinco años.
Curso de especialización para Asistentes Sociales.

Alumnos y alumnas jóvenes

- Educación General Básica, con opción automática a Formación Profesional de primer grado o, mediante convocatoria, a Bachillerato Unificado Polivalente:
Sexto y séptimo cursos: Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste ... 100
- Formación Profesional de primer grado, con opción, mediante convocatoria, a Formación Profesional de segundo grado:
Primer curso ... 1.757
Segundo curso ... 162
- Bachillerato Unificado Polivalente, con opción automática a Formación Profesional de segundo grado, o mediante convocatoria, a Curso Orientación Universitaria:
Primer curso ... 1.589
Segundo curso ... 99
Tercer curso ... 22
- Curso de enseñanzas complementarias de acceso de Formación Profesional de primer grado a Formación Profesional de segundo grado, con opción mediante convocatoria a ciclos de Enseñanza Superior ... 10
- Formación Profesional de segundo grado, con opción mediante convocatoria a ciclos de Enseñanza Superior:
Primer curso ... 500
Segundo curso ... 10
- Segundo curso de Profesorado de Educación General Básica ... 100
La distribución de estas enseñanzas, por Centros, es la que se establece a continuación:

Albacete

Formación Profesional de primer grado.
Primer curso, rama Electricidad y Moda y Confección.
Segundo curso, rama Electricidad.
Primer, segundo y tercer cursos de Bachillerato Unificado Polivalente.
Curso de enseñanzas complementarias de acceso de Formación Profesional de primer grado a Formación Profesional de segundo grado.
Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Electricidad del régimen de enseñanzas especializadas y Electricidad y Moda y Confección del régimen general

Alcalá de Henares

Primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Electricidad.
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.
Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Delineación, Electricidad y Metal, régimen de enseñanzas especializadas.

Almería

Primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Agraria y Electricidad.

Primero y segundo cursos de Bachillerato Unificado Polivalente.

Cáceres

Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.
Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Administrativa, régimen de enseñanzas especializadas.

Córdoba

Primer curso de Formación Profesional de primer grado, ramas Automoción, Delineación, Electricidad y Metal, sólo para alumnos.

Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, ramas Delineación y Metal, régimen de enseñanzas especializadas, sólo para alumnos.

La Coruña

Primer curso de Formación Profesional de primer grado, ramas Electricidad, Marítimo-Pesquera y Metal, sólo para alumnos.

Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, ramas Electricidad, Marítimo-Pesquera y Metal, régimen de enseñanzas especializadas, sólo para alumnos.

Cheste

Sexto y séptimo cursos de Educación General Básica, sólo para alumnos.

Primer curso de Formación Profesional de primer grado, ramas Delineación y Electricidad.

Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, ramas Delineación y Electricidad, régimen de enseñanzas especializadas.

Segundo curso de Profesorado de Educación General Básica.

Eibar

Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, ramas Administrativa y Electricidad, régimen de enseñanzas especializadas.

Gijón

Primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Metal, sólo para alumnos.

Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, ramas Administrativa y Metal, régimen de enseñanzas especializadas, y Administrativa del régimen general.

Huesca

Primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Química.

Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.

La Laguna

Primero y segundo cursos de Formación Profesional de primer grado, ramas Administrativa y Electricidad.

Primero y segundo cursos de Bachillerato Unificado Polivalente.

Logroño

Primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Química.

Primero, segundo y tercer cursos de Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Administrativa, régimen de enseñanzas especializadas.

Málaga

Primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Administrativa.

Primero y segundo cursos de Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Administrativa, régimen de enseñanzas especializadas.

Orense

Formación Profesional de primer grado.

Primer curso, ramas Automoción y Electricidad.

Segundo curso, rama Automoción.

Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, ramas Automoción y Electricidad, régimen de enseñanzas especializadas.

Las Palmas

Primer curso de Formación Profesional de primer grado, ramas Administrativas, Electricidad y Metal.

Primero y segundo cursos de Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, ramas Administrativa, Electricidad y Metal, régimen de enseñanzas especializadas.

Sevilla

Primer curso de Formación Profesional de primer grado, ramas Delineación, Electricidad y Metal.

Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, ramas Agraria, Delineación, Electricidad y Metal, régimen de enseñanzas especializadas.

Tarragona

Primero y segundo cursos de Formación Profesional de primer grado, ramas Artes Gráficas, Automoción y Electricidad, sólo para alumnos.

Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, ramas Artes Gráficas, Automoción y Electricidad, régimen de enseñanzas especializadas, sólo para alumnos.

Toledo

Primer curso de Formación Profesional de primer grado, ramas Administrativa y Electricidad.

Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, ramas Administrativa y Electricidad, régimen de enseñanzas especializadas.

Vigo

Primer curso de Formación Profesional de primer grado, ramas Delineación y Química.

Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Química, régimen de enseñanzas especializadas.

Zamora

Primer curso de Formación Profesional de primer grado, rama Metal, sólo para alumnos.

Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente.

Primer curso de Formación Profesional de segundo grado, rama Metal, régimen de enseñanzas especializadas, sólo para alumnos.

Zaragoza

Primero y segundo cursos de Formación Profesional de primer grado, ramas Administrativa, Delineación y Moda y Confección.

Primero y segundo cursos de Bachillerato Unificado Polivalente.

Formación Profesional de segundo grado, primer curso para las ramas Administrativa, Delineación y Moda y Confección, y segundo curso, rama Delineación, régimen de enseñanzas especializadas.

2. REQUISITOS DE EDAD Y ESTUDIOS PREVIOS

Alumnos jóvenes

2.1. Para la concesión de los puestos y plazas que se convocan serán requisitos necesarios que los candidatos sean nacidos en los años que se indican y tengan superados, no más tarde de la convocatoria de junio, en todas sus asignaturas y en todas las partes de cada una de ellas, los cursos o estudios que se especifican.

2.2. Para los aspirantes a primer curso de Formación Profesional de primer grado, la fecha de aprobación del curso que se exige será la de 14 de septiembre de 1979.

2.3. En todo caso, cualquier variación que el Ministerio de Educación y Ciencia establezca sobre los estudios previos exigidos para acceder a los convocados será vinculante para los aspirantes afectados.

2.4. Educación General Básica:

Sexto curso.

a) Haber nacido en 1965, 66, 67 ó 68.

b) Curso quinto de Educación General Básica.

Séptimo curso.

a) Haber nacido en 1964, 65, 66 ó 67.

b) Curso sexto de Educación General Básica.

2.5. Formación Profesional de primer grado:

Primer curso.

a) Haber nacido en 1964, 65, 66 ó 67.

b) Certificado de Estudios Primarios, Bachillerato Elemental, Graduado Escolar o certificado de escolaridad.

Segundo curso.

- a) Haber nacido en 1961, 62, 63 ó 64.
- b) Curso primero de Formación Profesional de primer grado.

2.6. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de Formación Profesional de primer grado a Formación Profesional de segundo grado:

- a) Haber nacido en 1961, 62, 63 ó 64.
- b) Título de Formación Profesional de primer grado.

2.7. Bachillerato Unificado Polivalente:

Primer curso.

- a) Haber nacido en 1963, 64 ó 65.
- b) Graduado Escolar o Bachillerato Elemental.

Segundo curso.

- a) Haber nacido en 1962, 63, 64 ó 65.
- b) Curso primero de Bachillerato Unificado Polivalente.

Tercer curso.

- a) Haber nacido en 1961, 62 ó 63.
- b) Curso segundo de Bachillerato Unificado Polivalente.

2.8. Formación Profesional de segundo grado, régimen de enseñanzas especializadas:

Primer curso.

- a) Haber nacido en 1961, 62, 63 ó 64.
- b) Título de Formación Profesional de primer grado.

Segundo curso.

- a) Haber nacido en 1960, 61, 62 ó 63.
- b) Curso primero de Formación Profesional de segundo grado.

2.9. Formación Profesional de segundo grado, régimen general:

Primer curso.

- a) Haber nacido en 1961, 62, 63 ó 64.
- b) Curso de enseñanzas complementarias de acceso de formación Profesional de primer grado a Formación Profesional de segundo grado, sexto curso de Bachillerato General, tercer curso de Bachillerato Unificado Polivalente o título de Oficialía Industrial.

2.10. Profesorado de Educación General Básica:

Segundo curso.

- a) Haber nacido en 1959, 60, 61, 62 ó 63.
- b) Curso primero de Profesorado de Educación General Básica.

Alumnos adultos

2.11. Graduado Escolar:

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63.
- b) No hay exigencias previas de tipo académico.

2.12. Formación Profesional de primer grado:

Primer curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63, o haber cumplido dieciséis años y estar desempeñando un puesto de trabajo.
- b) Certificado de estudios primarios, Bachiller Elemental, Graduado Escolar o certificado de escolaridad.

Segundo curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63, o haber cumplido dieciséis años y estar desempeñando un puesto de trabajo.
- b) Curso primero de Formación Profesional de primer grado.

2.13. Bachillerato Unificado Polivalente:

Primer curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63, o estar desempeñando un trabajo que impida realizar los estudios de Bachillerato por el régimen general.
- b) Graduado Escolar o Bachiller Elemental.

Segundo curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63, o estar desempeñando un trabajo que impida realizar los estudios de Bachillerato por el régimen general.
- b) Curso primero de Bachillerato Unificado Polivalente.

2.14. Curso de Orientación Universitaria:

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63.
- b) Curso tercero de Bachillerato Unificado Polivalente o Bachillerato General.

2.15. Formación Profesional de segundo grado, rama Marítimo-Pesquera:

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962.
- b) Para Mecánico Naval de segunda y Patrón de Pesca Litoral de primera, las exigencias académicas previstas en la legislación vigente.
- c) Para Patrón de Pesca de Altura, Mecánico Naval Mayor y Mecánico Naval de primera, estar en posesión del título inmediato inferior.

2.16. Formación Profesional de segundo grado régimen de enseñanzas especializadas:

Primer curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63, o haber cumplido dieciséis años y estar desempeñando un puesto de trabajo.
- b) Título de Formación Profesional de primer grado.

2.17. Formación Profesional de segundo grado régimen general:

Primer curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63, o haber cumplido dieciséis años y estar desempeñando un puesto de trabajo.
- b) Curso de Acceso de Enseñanzas Complementarias de Formación Profesional de primer grado o Formación Profesional de segundo grado, sexto curso de Bachillerato general, tercer curso de Bachillerato Unificado Polivalente o título de Oficialía Industrial.

2.18. Curso de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años:

- a) Haber nacido en el año 1954 o en los anteriores.
- b) No hay exigencias previas de tipo académico.

2.19. Ingeniería Técnicas:

Primer curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63.
- b) Curso de Orientación Universitaria, título de Maestría Industrial o de Formación Profesional de segundo grado para enseñanzas análogas o Curso de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

2.20. Ciencias Empresariales:

Primer curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63.
- b) Curso de Orientación Universitaria o título de Formación Profesional de segundo grado, rama Administrativa, o Curso de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

2.21. Profesorado de Educación General Básica:

Primer curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63.
- b) Curso de Orientación Universitaria o Curso de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Segundo curso.

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores y en circunstancias especiales en 1962 ó 63.
- b) Curso primero de Profesorado de Educación General Básica.

2.22. Curso de especialización de Asistentes Sociales:

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores.
- b) Título de Asistente Social.

2.23. Diplomado en Tratamiento de Superficies:

- a) Haber nacido en el año 1961 o en los anteriores.
- b) Título de Ingeniería Técnica Industrial.

MINISTERIO DE TRABAJO

7935

ORDEN de 21 de febrero de 1979 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido.